

En el Recinto de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza a ocho días del mes de junio de 2021, siendo las diez y treinta y siete, dice la

SRA. PRESIDENTA (Martínez): contando el Cuerpo con quórum reglamentario suficiente declaro abierta la sesión del día de la fecha.

Invito a los concejales Espina y Gennari a izar las banderas nacional y provincial y al resto de los señores concejales y al público presente a ponerse de pie.

Así se hace. (aplausos).

SRA. PRESIDENTA (Martínez): se abre el período de treinta minutos para rendir homenajes.

Si ningún señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el período de homenajes.

Correspondería dar lectura a los Asuntos Entrados, pero atento a que los señores concejales y concejalas cuentan con los mismos a través del sistema Sileg, se omite su lectura.

En consideración los Asuntos Entrados. Sin observaciones APROBADOS.

Listado de Asuntos Entrados - Despacho

03/6/2021 Expte/P 1709-C-2021
E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL D.E.M. LA ERRADICACIÓN DE ESCOMBROS LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN TODA LA TERCERA SECCIÓN.

Autores: QUIROGA E., ESPECHE E.
Presentantes: BL.JUS. FRENTE DE TODOS

03/6/2021 Expte/P 1710-C-2021
E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL D.E.M. LA REALIZACIÓN DE LAS GESTIONES PERTINENTES PARA EVITAR DERRAME CLOACAL EN CALLE COOPERATIVA Y PADRE LLORENS DEL BARRIO SAN MARTIN.

Autores: QUIROGA E., ESPECHE E.
Presentantes: BL.JUS. FRENTE DE TODOS

02/6/2021 Expte. 1708-C-2021
INTENDENCIA – SOLICITA AUTORIZACIÓN – SUBSIDIO- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CIUDAD DE MENDOZA (EXPTE. ELECTRÓNICO N°17377-2020).

Autores:
Presentantes: D. EJECUTIVO

Listado de Despachos de Comisiones

Comisión: HACIENDA II

Expte. 1704-D-2021 Fecha: 04/6/2021 Despacho

Carátula: SEC. DE HACIENDA – FINANZAS – RESPONSABILIDAD FISCAL –PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021

Presentantes: D. Ejecutivo

Autores:

Comisión: PETICIONES Y PODERES

Expte/P 1665-C-2021 Fecha: 28/5/2021 Despacho

Carátula: E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL D.E. MUNICIPAL LA EVALUACIÓN E IMPKLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS QR EN LUGARES DE INTERES PARA VECINOS Y TURISTAS DE LA CIUDAD DEMENDOZA.

Presentantes: PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN.

Autores: RÍOS R., SALINAS S., MARTINEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., ESPINA P., DAOU MARÍA C., GENNARI F., CHAPPEL D.

Comisión: PROMOCIÓN DE DERECHOS

Expte/P 1706-C-2021 Fecha: 04/6/2021 Despacho

Carátula: E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERES LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE MENDOZA Y LA COPRETI.

Presentantes: UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN. PRO.

Autores:

Temario de la sesión. Por secretaría se dará lectura al Acta de la Comisión de Labor Deliberativa Número 16.

SR. SECRETARIO (Navarro): (leyendo)

Comisión de Labor Deliberativa

Acta N°16 - XV SESION ORDINARIA 07/06/21

Participaron de la Comisión de Labor Deliberativa los abajo firmantes:

Presidente	BEATRIZ MARTINEZ
Blo. U.C.R.	HORACIO MIGLIOZZI
Blo. P.R.O.	ROBERTO RIOS
Blo. F. DE TODOS-PJ	EDUARDO QUIROGA
Blo. U.C.R. ALFONSIN	DUGAR CHAPPEL
Blo. SERVIR ESP. CIUD.	LUIS GIACHINO

-Se acuerda realizar la Sesión Ordinaria del día 08 de junio en forma presencial a las 10,30 hs.

-Se acuerda omitir la lectura de los Asuntos Entrados y se ponen los mismos en consideración

Expte. N°1704-D-2021

Expte./ N°1665-C-2021

Expte./ N°1706-C-2021

SRA. PRESIDENTA (Martínez): en consideración el acta de la Comisión de Labor Deliberativa. Sin observaciones. APROBADA.

En consideración el expediente 1704-D-21, con despacho de archivo de la comisión de Hacienda II. Secretaría de Hacienda, Finanzas. Responsabilidad Fiscal, primer trimestre año 2021. Presentante Departamento Ejecutivo Municipal.

Tiene la palabra el señor concejal Gennari.

SR. GENNARI: gracias.

En cumplimiento de la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y por lo tratado en la comisión, solicitamos el archivo del presente expediente.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, en consideración el despacho de archivo del presente expediente.

DESPACHO DE ARCHIVO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA II

VISTO :

El Expte. H.C.D. N° 1704-D-2021, caratulado: SECRETARIA HACIENDA - FINANZAS - RESPONSABILIDAD FISCAL - PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, a través de la Comisión de Hacienda Segunda, toma conocimiento del Expte. N° 1704 - D-2021, en lo referente al cumplimiento de la Ley N° 7.314 de Responsabilidad Fiscal.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVE:

ART. 1º: REMITIR al ARCHIVO las actuaciones N° 1704 - D-2021, de conformidad a lo expresado en los precedentes considerandos.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaria de Comisiones,

Los señores concejales o concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo. APROBADO. Pasa al archivo.

En consideración el expediente 1665-C-21, con despacho de la comisión de Peticiones y Poderes. Carátula: elevan proyecto de resolución encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal la evaluación y la implementación de códigos QR en lugares de interés

para vecinos y turistas de la ciudad de Mendoza. Presentantes: U.C.R.; U.C.R. Alfonsín y PRO.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Tiene la palabra el señor concejal Ríos.

SR. RÍOS: gracias.

Tuvimos la oportunidad de crear una guía turística de la ciudad de Mendoza, a través de escaneos de códigos QR, establecidos estos códigos en puntos estratégicos de la ciudad. El código QR como todos sabemos, es un código de rápida respuesta, y esto facilitaría desde los dispositivos móviles y de forma inmediata un mapa de localización por ejemplo en el lugar en que se encuentra el turista o el vecino. Esto sería importante ya que se va a encontrar en lugares turísticos, en puntos de interés de la ciudad y va a ser proporcionado a través de un formato multimedia, con audio, con videos perdón y con textos complementarios. La ciudad de Mendoza, tenemos que tener en cuenta en un contexto, cuando no estaba la pandemia, recibía aproximadamente trescientos mil turistas y normalmente se hospedan por tres noches. Es importante poder implementar estas soluciones tecnológicas que acompañan favorablemente la actividad turística. Los turistas podrían acceder a los puntos más importantes de la ciudad de Mendoza y a su vez van a poder tener un mayor cantidad de datos de la historia de esos lugares. La idea consiste en pintar un metro cuadrado en el piso el código QR para que pueda ser escaneado con una aplicación compatible, con los teléfonos o con cualquier dispositivo móvil. Esto va a tener un contenido interactivo con información actualizada y cultural del lugar. También es importante destacar que podemos ponerlos en diferentes idiomas para lo que el turista necesite. Es un nuevo elemento innovador porque está disponible las 24 horas, no necesita de papel o de un folleto y sin ningún contacto con otra persona para obtener la información. Con esto se puede también llegar a ampliar la oferta gastronómica en un radio que abarque hasta un kilómetro desde el punto turístico del código QR.

Para finalizar, otro gran punto es la implementación del código que permite la explicación auditiva, permitiendo a las personas con falta de visión, poder disfrutar del lugar habiendo identificado el mosaico para poder escanearlo.

Por lo expuesto, solicito al Cuerpo acompañe el despacho favorable de la comisión.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tienen la palabra los señores concejales y concejalas.

Si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el despacho ya que consta de un solo artículo siendo el segundo de forma.

Sin observaciones. Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1665-C-2021, caratulado: CONC.: RÍOS R.; MARTÍNEZ B.; SALINAS S.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPEL D.-BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS QR EN LUGARES DE INTERÉS PARA VECINOS Y TURISTAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que existe la oportunidad de crear una guía turística de la Ciudad de Mendoza a través del escaneo de códigos QR establecidos en puntos estratégicos.

Que un código QR, como su nombre lo indica, es un código de respuesta rápida.

Que este código se lee a través de un dispositivo móvil y dirige de forma inmediata a un mapa de localización, por ejemplo.

Que el objetivo de los creadores fue que el código permita que su contenido sea leído a alta velocidad.

Que entre sus usos más comunes se encuentra el informativo en lugares turísticos y puntos de interés en las ciudades.

Que la información proporcionada puede ser en formato multimedia con audios, videos y textos complementarios.

Que un código QR es universalmente reconocible.

Que teniendo en cuenta que la Ciudad de Mendoza recibe anualmente un promedio de 300.000 turistas que se hospedan hasta tres noches en un contexto sin pandemia, es importante implementar soluciones tecnológicas que acompañen favorablemente la actividad turística.

Que de esta manera, un extranjero puede encontrar en la Ciudad de Mendoza facilidades a la altura de ciudades como Barcelona, Río de Janeiro, y Buenos Aires en nuestro país, que ya presentan este sistema de códigos QR en sus puntos turísticos.

Que de esta forma, los turistas podrían recorrer los puntos más importantes de la ciudad de Mendoza, conociendo la mayor cantidad de datos posibles de la historia de cada uno de esos lugares.

Que la idea consiste en pintar en un metro cuadrado del piso el código QR para que pueda ser escaneado con una aplicación compatible con smartphones y dispositivos móviles.

Que así, los ciudadanos y extranjeros que visiten Mendoza podrán acceder a un contenido interactivo con información cultural.

Que este sistema brinda la oportunidad de acceder a la información en idiomas castellano, inglés y portugués, siendo más personalizada la experiencia.

Que se trata de un método que combina las nuevas tecnologías con el turismo y la cultura.

Que esta iniciativa también está destinada a viajeros del interior del país, los cuales serán muchos durante el 2021 como consecuencia de la pandemia global.

Que sería un nuevo elemento de información innovador disponible las 24 horas del día.

Que a su vez, otra ventaja de esta implementación es la reducción del contacto de la persona con otro tipo folletos de información en papel en los sectores turísticos y elimina la necesidad de que haya un guía turístico en forma presencial también, las cuales son medidas necesarias para continuar frenando el avance del coronavirus en nuestra Ciudad y el mundo entero.

Que el contacto nulo es un claro beneficio en entornos públicos.

Que también, se eliminarían los tiempos de espera que suelen generarse frente a los paneles y carteles informativos en los puntos turísticos, ya que las personas escanearían el código y seguirían su recorrido planeado.

Que esto a su vez conlleva a que se adopten fácilmente medidas de distanciamiento social.

Que además, el uso de esta tecnología permitiría realizar un seguimiento en tiempo real y medir el grado de interés que despierta cada punto turístico.

Que al tener este patrón de medición, se pueden mejorar los lugares de preferencia y aumentar la oferta de rubros comerciales alrededor del mismo, generando nuevas oportunidades de empleo.

Que al mismo tiempo, mediante el escaneo del código QR, podría darse a conocer la oferta gastronómica en un radio que abarque 1 km alrededor del punto turístico.

Que el código QR debe estar diseñado en pequeños mosaicos que conjuguen estéticamente en el lugar donde será colocado, o impreso directamente en la vereda, según costos a convenir.

Que para finalizar con otro gran punto a favor, la implementación del código QR permitiría la explicación auditiva de un punto de interés, permitiendo a las personas con falta de visión, poder disfrutar sin problema del lugar, habiendo identificado mediante el tacto el mosaico para escanear.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ART. 1°: Encomendar al Departamento Ejecutivo la evaluación y posterior ejecución de la iniciativa que consiste en la implementación de códigos QR en los lugares de interés para los vecinos y turistas que visiten la Ciudad de Mendoza.

ART. 2°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaría de Comisiones, 04 de junio de 2021

Pasamos al siguiente expediente.

En consideración el expediente 1706-C-21, con despacho de la comisión de Derechos Sociales e Inclusión. Carátula: elevan proyecto de resolución declarando de Interés legislativo municipal las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de Trabajo y empleo del gobierno de Mendoza y la COPRETI. Presentantes: U.C.R.; U.C.R. Alfonsín y PRO.

Tiene la palabra la concejala Della Gáspera.

SRA. DELLA GÁSPERA: gracias.

Cada 12 de junio es una jornada de reflexión por parte de los gobiernos de las representaciones sindicales y del sector empresario en la lucha contra el trabajo infantil en Mendoza. Hay muchos logros y avances, pero también quedan tareas pendientes, son nuestros desafíos actuales. Por un lado seguir trabajando en la desnaturalización del trabajo infantil, arraigada culturalmente en gran parte de la población, particularmente en la rural y por otro lado fortalecer los vínculos institucionales con nuestra comunidad, con el fin de prevenir y abordar los casos más eficazmente. El tiempo que un niño dedica al trabajo compite con el tiempo dedicado a la educación, al estudio, al juego y a la socialización. El trabajo infantil puede dejar secuelas físicas y psicológicas que condicionen su futuro. En la provincia de Mendoza desde el año 2019 funcionan las mesas regionales de participación en el marco de la COPRETI. En la zonas sur, este y Valle de Uco también, con el fin de abordar esta problemática desde lo local y facilitando la integración de la comisión en organismos públicos y privados. Se ha logrado diseñar un circuito administrativo interno especial y ágil, como ocurre en los casos de violencia laboral y la trata de personas con fines de explotación laboral. En el año 1962 la Organización Internacional del Trabajo (OIT), declaró el 12 de junio como el día mundial contra el trabajo infantil, con el objeto de generar conciencia y promocionar políticas activas, para que ningún niño, niña o adolescente se vea privado de la posibilidad de acceder a la educación, a la salud y a la recreación. En la pandemia, con el consiguiente impacto económico y en el mercado laboral, están teniendo una gran repercusión en la vida y los medios de vida de las personas. Lamentablemente los niños son los primeros en sufrir. La crisis los puede empujar a millones de niños al trabajo infantil. Estos niños tienen un riesgo mayor de enfrentar circunstancias más difíciles y de trabajar más horas al día. El trabajo infantil es considerada toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no realizada por niños, niñas o adolescentes que se encuentren por debajo de la edad mínima de admisión en el empleo, de los dieciséis años o que no hayan

finalizado la escolaridad obligatoria, o que no hayan cumplido los dieciocho años si se trata de trabajos peligrosos. Los efectos que pueden sufrir los niños por el trabajo infantil, son como privarlos a ellos de disfrutar su infancia, de interferir en la enseñanza obligatoria, privarlos del juego, de la recreación y sobre todo del descanso. Obligarlos a asumir esfuerzos y responsabilidades laborales propias de los adultos, representando un perjuicio para su bienestar físico, mental, afectivo, social y moral.

Existen sanciones penales, conforme lo establece el Código Penal en el artículo 148 bis, que serán reprimidos con prisión de uno a cuatro años el que aprovechase el trabajo de un niño o de una niña, en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importe un delito más grave.

Una de las formas de combatir este flagelo, es derribando metas o creencias muy arraigadas en nuestra población. Mitos como: es muy importante que ayuden en la casa. O como: el trabajo infantil temple el carácter y fortalece a la persona, o el trabajo favorece la maduración de los chicos. O: está bien que tengan dinero para sus gastos. La más dura de todas: es mejor que un niño trabaje a que robe o esté drogándose. Cabe aclarar que no es trabajo infantil, las actividades de ayuda en situaciones de ayuda en situación familiar en las que las niñas y los niños realizan alguna tarea en el hogar, o de auto consumo, sin tener que asumir la responsabilidad de la tarea como parte de un aprendizaje supervisado por los padres. Ni tampoco es trabajo infantil, las actividades escolares que se desarrollan en el marco de proyectos productivos con fines exclusivamente pedagógicos. En las ciudades se dan los casos más graves, más tristes, los que la mayoría de nosotros vemos, que es la explotación infantil a través de la prostitución. A los chicos que son usados en la producción o distribución de drogas, a los que hoy se denominan "soldaditos".

En atención a lo que he expuesto y considerando la importancia de las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de Trabajo y empleo del Gobierno de Mendoza y la Comisión provincial para la prevención y la erradicación del trabajo Infantil, que se denomina COPRETI, es que solicito al cuerpo nos acompañe en la declaración de interés de este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): gracias a usted.

Tiene la palabra el señor concejal Giachino.

SR. GIACHINO: quería felicitar a la concejal informante por el trabajo muy detallado que ha hecho. Me tocó en una oportunidad ser gerente de una empresa de colocación de personal y lidiar contra estos puntos que ella mencionó, es verdaderamente muy

difícil. La conciencia nos lleva a convivir en esta mezcla de culturas donde venimos de nuestros padres que trabajaron desde los doce años y que mi hijo tenga que hacer lo mismo. La educación debe ser la diversión de la infancia y ese potencial que tiene un niño. Reitero mis felicitaciones.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Martínez): si ningún otro señor concejal o concejala va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general y en particular el despacho de este expediente ya que consta de un solo artículo siendo el segundo de forma.

Sin observaciones. Aprobado en general y en particular.

DESPACHO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES E INCLUSIÓN

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1706-C-21; caratulado: CONC. DELLA GASPERA F.; MARTÍNEZ B.; MIGLIOZZI H.; DAOU C.; ESPINA P.; GENNARI F.; CHAPPEL D.; RÍOS R.; SALINAS S.- BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO- E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE MENDOZA Y LA COPRETI; y

CONSIDERANDO:

Que cada 12 de junio es una jornada de reflexión por parte de los gobiernos, las representaciones sindicales y el sector empresario. En la lucha contra el trabajo infantil en Mendoza hay muchos logros y avances, pero también tareas pendientes, que son nuestros desafíos actuales. Por un lado, seguir trabajando en la desnaturalización del trabajo infantil, arraigada culturalmente en gran parte de la población particularmente la rural y por otro lado fortalecer los vínculos institucionales de nuestra comunidad a los fines de prevenir y abordar los casos más eficazmente. El tiempo que un niño dedica al trabajo compite con el tiempo dedicado a la educación, al estudio, al juego y a la socialización, el trabajo infantil puede dejar secuelas físicas y psicológicas que condicionen su futuro.

Que en la provincia de Mendoza desde el año 2019 funcionan las Mesas Regionales de participación en el marco de la COPRETI en la zona Sur, Este y Valle de Uco, con el fin de abordar la problemática desde lo local y facilitando la integración de la comisión de organismos públicos y privados.

Que se ha logrado diseñar un circuito administrativo interno especial y ágil, como ocurre con los casos de violencia laboral o trata de personas con fines de explotación laboral.

Que en el año 2002 la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró el 12 de junio como el "DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL" con el objeto de generar conciencia y promocionar políticas activas para que ningún niño, niña o adolescente se vea privado de la

posibilidad de acceder a la educación, a la salud y a la recreación.

Que la pandemia de salud de COVID-19 y el consiguiente impacto económico y de mercado laboral están teniendo una gran repercusión en la vida y los medios de vida de las personas. Lamentablemente, los niños suelen ser los primeros en sufrir. La crisis puede empujar a millones de niños vulnerables al trabajo infantil. Estos niños ahora tienen un riesgo aún mayor de enfrentar circunstancias aún más difíciles y de trabajar más horas al día.

Que en este contexto el Gobierno, el mundo empresario y el sector sindical deben aunar esfuerzos en aras de generar políticas, programas y planes de acción que propendan a evitar estas prácticas naturalizadas culturalmente en nuestra sociedad.

Que el trabajo infantil es toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños, niñas y adolescentes que se encuentran por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo (16 años), o que no hayan finalizado la escolaridad obligatoria, o que no hayan cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso.

Que las formas de trabajo infantil son las que generan bienes o servicios orientados al mercado, actividades de autoconsumo, como cosecha de productos agrícolas, cuidado de animales, y las tareas domésticas intensas.

Que niños, niñas y adolescentes menores de 18 años participan en trabajos peligrosos, es decir, aquellas susceptibles de dañar su salud, seguridad o moralidad.

Que pueden sufrir los efectos del trabajo infantil tales como: privar a los niños, niñas y adolescentes de disfrutar de su infancia; interferir en la enseñanza obligatoria; privarlos del tiempo de juego, recreación y descanso; obligarlos a asumir esfuerzos y responsabilidades laborales propias de los adultos, representando así perjuicios en el bienestar físico, mental, afectivo, social y moral.

Que existen sanciones penales conforme lo establece el Código Penal en su Artículo 148° bis: "*Será reprimido con prisión de 1 (uno) a (cuatro) años el que aprovechar económicamente el trabajo de un niño o niña en violación de las normas nacionales que prohíben el trabajo infantil, siempre que el hecho no importare un delito más grave*".

Que una forma de combatir esto es derribando mitos o creencias muy arraigados en nuestra población tales como: "Es importante ayudar en la propia casa", "El Trabajo Infantil temple el carácter y fortalece a la persona", "El trabajo favorece la maduración de los chicos", "Está bien que tengan dinero para sus gastos", "Es mejor que un niño trabaje, a que robe o se esté drogando".

Que cabe aclarar que no es trabajo infantil las actividades y situaciones de ayuda o colaboración familiar en que los niños, niñas y adolescentes realizan alguna de las tareas del hogar y/o de autoconsumo, sin asumir la responsabilidad de la tarea y como parte de un aprendizaje supervisado por los padres u otros adultos. Ni las actividades escolares en el marco de proyectos productivos con fines exclusivamente pedagógicos e instructivos.

Que según datos estimados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el mundo existen:

- 152 millones de niños y niñas (comprendidos entre 5 a 17 años) en situación de trabajo infantil.
- 72 millones que realizan trabajos peligrosos.

- 108 millones que pertenecen al sector de la agricultura, de los cuales 75 millones realizan trabajos no remunerados en su propia unidad familiar.

Que los datos estimados en Argentina según fuente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación son los siguientes:

- 763 mil niños y niñas (comprendidos entre 5 a 15 años) trabajan.
- 206 mil pertenecen a zonas rurales.
- 428 mil adolescentes (comprendidos entre 16 a 17 años) trabajan.
- 84 mil pertenecen a zonas rurales.

Que los datos estimados en la Región de Cuyo según fuente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2017 (EANNA) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), son los siguientes:

- En la zona urbana hay 30.183 niños, niñas y adolescentes que realizan actividades para el mercado.
- En la zona rural hay 14.622 niños, niñas y adolescentes que realizan actividades para el mercado.

Que los datos estimados en la provincia de Mendoza según fuente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de Mendoza, y la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), las actividades económicas para el mercado donde se detectan casos de trabajo infantil son: comercio, construcción, industrias manufactureras, actividades primarias y servicio doméstico.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, en atención a lo expuesto, y considerando la importancia que reviste las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Gobierno de Mendoza, y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), solicitamos a este Honorable Concejo Deliberante acompañe el presente proyecto de Declaración de Interés Legislativo Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: Declarar de Interés Legislativo Municipal las acciones que lleva a cabo la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Gobierno de Mendoza, y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

Prosecretaría de Comisiones, 04 de junio de 2021

Habiéndose agotado el temario de la sesión la misma se levanta.

Así se hace a las 10 y 54.

Lic. Rubén Orlando Naufel
Taquígrafo jefe

APÉNDICE

RESOLUCIÓN N° 9.508

V I S T O:

El Expte. H.C.D. N° 1704-D-2021, caratulado: SECRETARIA HACIENDA - FINANZAS - RESPONSABILIDAD FISCAL - PRIMER TRIMESTRE AÑO 2021; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: REMITIR al ARCHIVO las actuaciones N° 1704-D-2021, de conformidad a lo expresado en los precedentes considerandos.-

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, ocho de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.509

V I S T O:

El Expte./P. H.C.D. N° 1665-C-2021, caratulado: CONC.: RÍOS R.; MARTÍNEZ B.; SALINAS S.; MIGLIOZZI H.; DELLA GASPERA F.; ESPINA P.; DAOU C.; GENNARI F.; CHAPEL D.-BL. PRO; UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN- E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN ENCOMENDANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL LA EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CÓDIGOS QR EN LUGARES DE INTERÉS PARA VECINOS Y TURISTAS DE LA CIUDAD DE MENDOZA; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: Encomendar al Departamento Ejecutivo la evaluación y posterior ejecución de la iniciativa que consiste en la implementación de códigos QR en los lugares de interés para los vecinos y turistas que visiten la Ciudad de Mendoza.

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, ocho de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 9.510

VISTO:

El Expte./P. H.C.D. N° 1706 - C - 21; caratulado: CONC. DELLA GASPERA F.; MARTÍNEZ B.; MIGLIOZZI H.; DAOU C.; ESPINA P.; GENNARI F.; CHAPPEL D.; RÍOS R.; SALINAS S.- BL. UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. R. ALFONSÍN; PRO- E/PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO DEL GOBIERNO DE MENDOZA Y LA COPRETI; y

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

RESUELVE:

ART. 1º: Declarar de Interés Legislativo Municipal las acciones que lleva a cabo la Subsecretaria de Trabajo y Empleo del Gobierno de Mendoza, y la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

ART. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Resoluciones.

SALA DE SESIONES, ocho de junio de dos mil veintiuno.-

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza